

RESOLUCIÓN 020-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 037-2018, de 15 de marzo de 2018, resolvió entre otros nombrar al doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, como Conjuez de la Corte Nacional de Justicia y mediante acción de personal 165-UATH-2021-NB desde el 18 de febrero de 2021, designarlo como Juez Nacional encargado de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio 009-2023-WTC-SCM-CNJ, de 14 de febrero de 2023, dirigido a los Vocales del Pleno del Consejo de la Judicatura, el doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, Conjuez de la Corte Nacional de Justicia, presentó su renuncia voluntaria al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0151-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-089,

ambos de 15 de febrero de 2023, sobre la renuncia presentada por el doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, como Conjuez de la Corte Nacional de Justicia;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-0839-M, de 15 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0151-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-089, ambos de 15 de febrero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0159-M, de 15 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONJUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, al cargo de Conjuez de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago Esp. Elcy Rumania Celi Loaiza
Vocal del Consejo de la Judicatura Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el quince de febrero de dos mil veintitrés.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	JB
----------------	----